



SERVICIO	INFRAESTRUCTURAS (P.A.F. Planeamiento)	ASUNTO
EXPEDIENTE	P. RICARDO RÁBANOS Y OTRAS	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MENOR, CON PUBLICIDAD ABIERTA, DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRA DE "REHABILITACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN CALLES PADRE RICARDO RÁBANOS, DE LOS AZAFRANES Y CRISTO DEL AMPARO (CUENCA)".
FECHA	24.06.2026	

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Cuenca viene desarrollando un Plan de Inversiones en los distintos barrios de la ciudad, dirigido a la mejora progresiva de las infraestructuras urbanas, la renovación de espacios públicos y la adecuación de las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los viales municipales.

Dentro de dicho Plan de Inversiones se incluyen diversas actuaciones en el barrio de Tiradores, ámbito urbano consolidado que presenta determinadas calles e infraestructuras con un grado apreciable de deterioro, derivado tanto del paso del tiempo como del uso continuado de sus espacios públicos. Se trata de un barrio que precisa inversiones de mejora y renovación urbana, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de tránsito peatonal y rodado, accesibilidad, conservación de pavimentos y funcionalidad general de la urbanización.

Las actuaciones de urbanización previstas en Tiradores se enmarcan, asimismo, en la redistribución de fondos vinculada al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca para la reurbanización de la calle Carretería, así como en la adenda que se tramite para adecuar dicho convenio al nuevo esquema de financiación y distribución de actuaciones. En dicho marco se prevé destinar financiación a actuaciones en el barrio de Tiradores, comprensivas de Tiradores Altos y Tiradores Bajos.

En particular, se considera necesaria y temporalmente prioritaria la intervención en las calles Padre Ricardo Rábanos, de los Azafranés y Cristo del Amparo, al presentar deficiencias en su urbanización, pavimentación y elementos asociados, que aconsejan la redacción del correspondiente proyecto técnico para definir con precisión las obras necesarias y permitir su posterior licitación y ejecución. La actuación se identifica como una intervención diferenciada dentro del ámbito de Tiradores Bajos, funcionalmente independiente de otras actuaciones previstas en Tiradores Altos o en el resto del barrio. La prioridad temporal de esta actuación viene determinada por el estado de degradación de los viales indicados, por la necesidad de evitar una mayor pérdida de funcionalidad de los espacios públicos afectados, y por la conveniencia de disponer del proyecto técnico con la antelación suficiente para posibilitar la programación, licitación y ejecución de las obras dentro del marco temporal de las inversiones municipales y de la financiación vinculada al convenio y su adenda.

Las actuaciones previstas deberán orientarse a la mejora de los pavimentos de calzada y acerados, la reparación y renovación de elementos de urbanización deteriorados, la adecuación de encuentros, juntas y bases existentes, así como, en su caso, la intervención sobre infraestructuras urbanas que requieran reparación o mejora para asegurar la correcta funcionalidad del conjunto.

El presupuesto estimado de las obras asciende aproximadamente a 500.000,00 euros, IVA incluido, sin perjuicio de la valoración definitiva que resulte del proyecto técnico que se redacte. La actuación tiene autonomía técnica y funcional propia, al referirse a calles concretas y diferenciadas, sin que su definición, aprobación, contratación o ejecución dependa necesariamente de la ejecución de otras actuaciones previstas en el barrio de Tiradores.

La presente contratación no tiene por finalidad anticipar sucesivos encargos menores de redacción de proyecto respecto de la totalidad del barrio, sino atender una actuación concreta, prioritaria y funcionalmente autónoma, quedando el resto de la programación sujeto al expediente o expedientes que procedan conforme a su valor estimado conjunto y a las reglas generales de contratación aplicables. Se deja constancia de que la programación municipal de la inversión en Tiradores contempla que, una vez definidas estas actuaciones prioritarias e independientes, el resto de la actuación inversora pendiente en el barrio se articule de forma unitaria, evitando una división sucesiva e injustificada del objeto contractual en las fases posteriores de ejecución de obra.

Resulta necesaria la contratación de servicios técnicos de ingeniería para la redacción del proyecto, al existir insuficiencia de medios personales y materiales propios en el Excmo. Ayuntamiento para asumir su elaboración dentro de los plazos requeridos y con el grado de especialización técnica necesario.

La necesidad e idoneidad del contrato queda justificada por la obligación municipal de conservar y mantener en condiciones adecuadas las vías públicas, espacios urbanos e infraestructuras de titularidad municipal, así como



por la conveniencia de disponer de un documento técnico completo que defina, valore y permita tramitar la ejecución de las obras proyectadas. La relación entre la necesidad administrativa y el objeto del contrato es directa, clara y proporcional, al consistir precisamente la prestación contratada en la redacción del proyecto técnico necesario para acometer las actuaciones de mejora urbana previstas.

La contratación resulta asimismo eficiente, al permitir al Ayuntamiento disponer de una asistencia técnica especializada para concretar las soluciones constructivas más adecuadas, optimizar la definición económica de las obras y facilitar su posterior licitación y ejecución con las debidas garantías técnicas, administrativas y económicas.

2. OBJETO Y TRABAJOS TÉCNICOS A CONTRATAR

El objeto del contrato es la prestación de servicios de ingeniería para la redacción del proyecto técnico/constructivo de la obra denominada "Rehabilitación de la urbanización en calles Padre Ricardo Rábanos, de los Azafranes y Cristo del Amparo (Cuenca)", incluyendo el estudio de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

La prestación tiene naturaleza de servicio técnico de ingeniería y constituye una prestación de carácter intelectual a los efectos de la normativa de contratación pública, sin perjuicio de su tramitación como contrato menor por razón de su cuantía.

El proyecto deberá contener, como mínimo, la documentación técnica necesaria para la definición completa de las obras y para su posterior contratación y ejecución, incluyendo memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones, presupuesto, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, así como la demás documentación que resulte exigible por la normativa aplicable.

Los trabajos deberán cumplir la Ordenanza municipal de la urbanización y las Instrucciones técnicas para los equipos de dirección facultativa en las obras de urbanización realizadas por gestión indirecta para el Ayuntamiento de Cuenca, o las instrucciones municipales que las sustituyan o complementen.

El redactor del proyecto será el técnico competente designado para la elaboración y suscripción del proyecto. Deberá disponer de capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos objeto del contrato.

En particular, deberá:

- Organizar la ejecución de los trabajos técnicos e interpretar y aplicar las instrucciones recibidas por los servicios técnicos municipales.
- Coordinar, en su caso, las aportaciones de los distintos especialistas que resulten necesarios, evitando que el proyecto sea un conjunto inconexo de anejos sin las necesarias interrelaciones entre ellos.
- Incorporar las correcciones, aclaraciones o ajustes que, dentro del objeto del contrato, sean requeridos por el técnico municipal responsable antes de la emisión del informe favorable.
- Garantizar la coherencia entre memoria, planos, mediciones, presupuesto, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y demás anejos del proyecto.

Deberá entregarse un ejemplar en papel. Se entregará también toda la documentación en soporte informático, en formatos editables y en formato PDF.

3. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será dirigida y supervisada por el técnico municipal que designe el Ayuntamiento, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la prestación y comprobará la adecuación del proyecto a las necesidades municipales.

La conformidad del trabajo quedará condicionada a la emisión de informe favorable por el técnico municipal responsable. La entrega de documentación incompleta, inconexa o insuficiente no producirá efectos de entrega válida a los efectos de cumplimiento del plazo contractual.

4. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Se propone la tramitación del expediente como **contrato menor de servicios con publicidad abierta**, al tratarse de una prestación de servicios de valor estimado inferior a **15.000,00 euros, IVA excluido**, conforme a lo previsto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP.

La utilización de publicidad abierta tiene por finalidad reforzar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia, permitiendo la presentación de oferta por cualquier profesional o empresa interesada que reúna las condiciones de capacidad, habilitación profesional y aptitud técnica exigidas para la ejecución de la prestación.

A tal efecto, la solicitud de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el perfil de contratante que corresponda. Dicha publicación se configura como un trámite de libre concurrencia dentro del expediente de contrato menor, sin alterar su régimen jurídico propio.

En consecuencia, la presente contratación no se tramita como procedimiento abierto ordinario, abierto simplificado ni abierto simplificado abreviado de los previstos en la LCSP, salvo que el órgano de contratación acordase expresamente la utilización de alguno de dichos procedimientos, en cuyo caso resultarían de aplicación sus requisitos, trámites y plazos legales específicos.

El expediente deberá incorporar la justificación de la necesidad del contrato, la aprobación del gasto, la factura correspondiente y la justificación de que no se está alterando el objeto contractual con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La contratación se realizará con profesional o empresa que disponga de capacidad de obrar, no esté incurso en prohibición de contratar y cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

Por razón de la reducida cuantía del contrato, la sencillez de la documentación exigida para concurrir, la naturaleza de contrato menor y la necesidad municipal de disponer del proyecto técnico en el menor plazo posible para programar la posterior ejecución de las obras, se propone un plazo para la presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la solicitud de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el perfil de contratante correspondiente.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas cuyo importe sea inferior a 12.000,00 euros, IVA excluido, atendiendo al alcance técnico del encargo, al plazo máximo de entrega exigido, a la necesidad de adscripción de medios técnicos cualificados y a la obligación de redactar un proyecto completo con todos sus documentos, anejos, estudios y formatos exigidos.

La apreciación de dicha presunción no determinará la exclusión automática de la oferta. En tal caso se requerirá al ofertante para que justifique razonada y detalladamente la viabilidad de su proposición, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP. Solo podrá rechazarse la oferta si, a la vista de la justificación presentada y del informe técnico correspondiente, se concluye motivadamente que no puede ser cumplida adecuadamente.

5. SOLICITUD DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con el fin de no imponer cargas desproporcionadas a los profesionales interesados, la oferta se presentará mediante la documentación mínima siguiente:

- Modelo de oferta y declaración responsable, conforme al Anexo I.
- Declaración de criterios evaluables automáticamente, conforme al Anexo II.
- Identificación del técnico redactor principal y, en su caso, del resto del equipo técnico adscrito al contrato.
- Oferta económica, indicando importe sin IVA, IVA aplicable e importe total.

La documentación acreditativa de la capacidad, habilitación profesional, experiencia declarada y composición del equipo podrá ser requerida únicamente al profesional o empresa propuesto para la contratación, con carácter previo a la aprobación del gasto o adjudicación del contrato menor. La falta de acreditación suficiente de los extremos declarados determinará la exclusión de la oferta y la propuesta a favor de la siguiente oferta mejor clasificada, en su caso.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección de la oferta se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante **criterios objetivos**

y evaluables de forma automática, sin criterios sujetos a juicio de valor.

Dada la naturaleza intelectual de la prestación, consistente en la redacción de un proyecto técnico de urbanización, y atendida la necesidad municipal de disponer de un documento técnico completo, solvente y entregado en plazo reducido para poder licitar posteriormente las obras, se otorga una ponderación predominante a los criterios de calidad, manteniendo el precio como criterio económico complementario.

La puntuación máxima será de 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

Criterio	Forma de valoración automática	Puntuación máxima
A. Criterios vinculados a la calidad de la prestación	Suma de los subcriterios A.1, A.2 y A.3.	90 puntos
A.1. Reducción del plazo de entrega del proyecto	Plazo máximo: 30 días naturales. Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega del proyecto, fijado en un mes, conforme a la siguiente escala: -30 días naturales: 0 puntos. -25 días naturales: 15 puntos. -20 días naturales: 30 puntos. -15 días naturales: 40 puntos. -10 días naturales o menos: 50 puntos.	50 puntos
A.2. Equipo técnico adscrito al contrato NOTA: Una misma persona podrá cubrir más de uno de los perfiles valorables cuando disponga de la titulación, habilitación o experiencia adecuada para ello, sin perjuicio de que deba acreditarse suficientemente la concurrencia de los requisitos correspondientes a cada perfil.	Se valorará la adscripción de perfiles complementarios directamente vinculados al objeto del contrato: redactor principal con titulación habilitante y experiencia específica acreditada en al menos un proyecto de urbanización o reurbanización de importe igual o superior a 100.000 €, IVA excluido: (8 p.); técnico en topografía, geomática o equivalente (5 p.); especialista en redes urbanas, saneamiento, abastecimiento o drenaje urbano (5 p.); técnico de apoyo en mediciones, presupuestos, CAD/BIM o documentación gráfica (4 p.); técnico superior en prevención de riesgos laborales con formación específica como coordinador de seguridad y salud en obras de construcción (3. p.). Se admitirán titulaciones equivalentes o legalmente habilitantes.	25 puntos
A.3. Experiencia específica del redactor principal en proyectos análogos	Proyectos de urbanización, reurbanización, pavimentación, renovación urbana o redes de servicios urbanos redactados, suscritos o en cuya redacción haya participado el técnico redactor principal como autor, coautor o miembro del equipo redactor en los últimos 8 años: 3 proyectos: 5 p.; 5	15 puntos

	<p>proyectos: 10 p.; 7 o más proyectos: 15 p. Solo se computarán actuaciones con presupuesto de obra igual o superior a 100.000 euros, IVA incluido.</p> <p>La experiencia podrá acreditarse mediante certificados de buena ejecución, contratos, encargos profesionales, carátulas o documentos de aprobación de proyectos, certificados colegiales, declaración responsable acompañada de documentación justificativa equivalente, o cualquier otro medio que permita comprobar la participación efectiva del técnico.</p>	
B. Oferta económica	<p>Se valorará con la fórmula $P = 10 \times$ (oferta económica más baja admitida / oferta que se valora). Se tomará como referencia el importe IVA excluido. Las ofertas que superen el precio máximo serán excluidas.</p> <p>Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas cuyo importe sea inferior a 12.000,00 euros, IVA excluido, requiriendo al ofertante para que justifique razonada y detalladamente la viabilidad de su proposición, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP</p>	10 puntos

En caso de empate en la puntuación total, se propondrá la oferta con mayor puntuación en los criterios de calidad. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la menor oferta económica, al menor plazo de entrega ofertado y, en último término, al orden que resulte de sorteo público o procedimiento equivalente que garantice la transparencia.

Los medios personales valorados quedarán adscritos a la ejecución del contrato. Su sustitución solo podrá producirse por causa justificada, previa conformidad municipal y por perfiles de cualificación y experiencia equivalentes o superiores.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES

El proyecto técnico/constructivo deberá entregarse en el plazo máximo de UN (1) MES, equivalente a 30 días naturales, contado desde la fecha de notificación de la contratación o desde la comunicación de inicio de los trabajos, si esta fuera posterior.

Si el adjudicatario hubiera ofertado un plazo inferior, dicho plazo tendrá carácter contractual y será exigible a todos los efectos.

El plazo incluirá la entrega de la documentación completa en papel y en soporte digital. No tendrá la consideración de entrega válida la presentación de documentación incompleta, carente de coherencia entre sus documentos, sin mediciones o presupuesto suficientemente desarrollados, o que no permita su revisión técnica por los servicios municipales.

Las correcciones, aclaraciones o ajustes que, en su caso, resulten necesarios para obtener el informe favorable del técnico municipal deberán atenderse con la máxima diligencia y, en todo caso, en el plazo que señale el responsable del contrato, que ordinariamente no excederá de cinco días naturales. Cuando las correcciones deriven de defectos o carencias imputables al contratista, el tiempo empleado para subsanarlas no interrumpirá el cómputo del plazo contractual si la entrega inicial no pudiera considerarse completa y válida.

Atendidas las especiales características del contrato, la necesidad de disponer del proyecto para iniciar la licitación de las obras y la programación temporal de la inversión, se establecen penalidades específicas por demora superiores a las ordinarias previstas con carácter supletorio en la LCSP.

Por demora imputable al contratista en la entrega completa y válida del proyecto, se impondrá una penalidad diaria equivalente al 1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada día natural de retraso. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación podrá acordar la continuación del contrato con imposición de nuevas penalidades o proponer su resolución, atendidas las circunstancias concurrentes.

La penalidad acumulada por demora no podrá superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato y de la exigencia de indemnización por daños y perjuicios cuando proceda.

Por cumplimiento defectuoso no subsanado en plazo, o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales ofertados, podrá imponerse una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento, sin que cada penalidad pueda superar el 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el conjunto de las penalidades impuestas superar el 50% de dicho precio, conforme a los límites previstos en la LCSP.

La imposición de penalidades se realizará por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista cuando proceda, y se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o por los medios legalmente procedentes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO MÁXIMO Y FORMA DE ABONO

El presupuesto estimado de la obra (IVA incluido) es de 500.000,00 €, sin perjuicio de la valoración definitiva que resulte del proyecto técnico que se redacte. El precio máximo de referencia para la prestación de los servicios de redacción del proyecto técnico se fija en el 3,5% del presupuesto estimado de la obra, porcentaje que se considera adecuado y proporcionado conforme a la práctica habitual seguida por este Ayuntamiento en encargos análogos, a referencias orientativas empleadas en actuaciones municipales de urbanización y a los precios habituales de mercado para trabajos técnicos de similar naturaleza y entidad. Por tanto de: $0,035 \times 500.000,00 = 17.500,00$ € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a 14.462,81 euros. El IVA aplicable, al tipo del 21%, asciende a 3.037,19 euros. El importe total máximo, IVA incluido, asciende a 17.500,00 euros.

Los honorarios correspondientes se facturarán una vez que el proyecto haya sido entregado completo y haya sido informado favorablemente por el técnico municipal responsable de la dirección y supervisión del contrato.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

La contratación implicará la cesión al Ayuntamiento de Cuenca de los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación, transformación, adaptación y modificación de la documentación técnica generada, en la medida necesaria para la tramitación administrativa, licitación, ejecución, modificación, conservación, mantenimiento, archivo y difusión institucional de la actuación, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al autor en los términos legalmente aplicables.

El contratista responderá de la corrección técnica del proyecto, de la coherencia interna de sus documentos y de la adecuación de las soluciones propuestas a la normativa aplicable, a las instrucciones municipales y al objeto del contrato.



INFORME

ANEXO I. MODELO DE OFERTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D., con D.N.I. nº, domiciliado, a efectos de notificaciones relativas al presente expediente de contrato menor, en, C/, nº, obrando en nombre de, C.I.F. nº, y dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones,

DECLARA:

- Que acepta íntegramente las prescripciones técnicas del encargo relativo a la redacción del proyecto técnico/constructivo de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN CALLES PADRE RICARDO RÁBANOS, DE LOS AZAFRANES Y CRISTO DEL AMPARO (CUENCA)”.
- Que dispone de capacidad de obrar y no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- Que dispone de técnico competente y habilitación profesional suficiente para redactar y suscribir el proyecto técnico objeto del contrato.
- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales declarados y valorados en la oferta, en caso de resultar adjudicatario.
- Que se compromete a entregar el proyecto en el plazo ofertado, que tendrá carácter contractual.
- Que cuenta con experiencia adecuada en trabajos de urbanización, pavimentación, redes de servicios urbanos o actuaciones análogas.

Y SE COMPROMETE a ejecutar la prestación de servicios de ingeniería para la redacción del proyecto de la obra denominada: “REHABILITACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN CALLES PADRE RICARDO RÁBANOS, DE LOS AZAFRANES Y CRISTO DEL AMPARO (CUENCA)”, en el precio de€, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de€ totalizándose la oferta en€, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas de fecha 24.06.2026, que acepta íntegramente.

Fecha y firma del proponente”.



Avda. República Argentina, 29. 16002 Cuenca. Apdo. de correos 185
Tel.: 969241572 <http://gerenciaurbanismo.cuenca.es/>

NOMBRE: DOMÍNGUEZ RENDEIRO DAVID
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 24/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 241E90E8366D03B421563AABBEAE2E6A3161D4E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2M18301B16711A4FB3

NOMBRE: DOMÍNGUEZ RENDEIRO DAVID





INFORME

ANEXO II. DECLARACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

El ofertante declara, a efectos de valoración automática, los siguientes extremos:

Criterio declarado	Datos ofertados/declarados
Plazo de entrega del proyecto días naturales
Redactor principal	Nombre, titulación habilitante y experiencia:
Técnico de topografía/geomática o equivalente	Nombre y titulación/experiencia:
Especialista en redes urbanas/saneamiento/abastecimiento/drenaje	Nombre y titulación/experiencia:
Técnico de apoyo en mediciones, presupuestos, CAD/BIM o documentación gráfica	Nombre y titulación/experiencia:
Técnico superior en prevención de riesgos laborales con cursos de formación de coordinador de seguridad y salud	Nombre y titulación/experiencia:
Experiencia específica del redactor principal	Número de proyectos análogos computables:

La valoración se realizará aplicando estrictamente los criterios establecidos en el pliego y podrá requerirse la acreditación documental de los extremos declarados al profesional o empresa propuesto para la contratación.*

Cuenca, a 24 de junio de 2026
EL ARQUITECTO – JEFE DE SECCIÓN
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. David E. Domínguez Rendeiro

